

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN TRANSFORMACIÓN DE FARMACIAS EN ALMACÉN FARMACÉUTICO
Descripción	La autorización transformación de farmacia a almacén farmacéutico aprueba y posibilita el funcionamiento como almacén farmacéutico, conforme a lo dispuesto para ese tipo de establecimiento por la normativa vigente.
Detalles	Código prestación: 4161004
Beneficiarios	Personas naturales y jurídicas.
Documentos requeridos	- Completar “Formulario de autorización Almacén Farmacéutico” - Instrumentos que acrediten el dominio del inmueble o los derechos a utilizarlos (escritura de propiedad, arriendo, comodato, cesión de derecho u otro). - Escritura pública de constitución de sociedad; inscripción en el registro de comercio. - Publicación en el diario oficial del extracto de constitución de sociedad. - Documento que acredite al representante legal. - Fotocopia simple de RUT de la empresa. - Plano o Croquis dimensionado del edificio o inmueble, que indique la distribución y función de las dependencias y simbología de su implementación. - Declaración firmada del práctico que asumirá la Dirección Técnica del establecimiento, debe indicar: nombre completo; dirección particular; profesión; número de R.U.N., días de trabajo y horario de trabajo. - Copia de contrato o convenio con empresa para el control de plagas.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs. - Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. - Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. - Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.

	4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. b. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Tiempo realización	15 días hábiles.
Vigencia	Indefinida, sujeta a fiscalización por parte de la autoridad
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	• Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967, Código Sanitario. • Ley N° 20724 de 2014 del MINSAL, Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de Farmacias y Medicamentos. • Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones. • Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano. • Decreto Fuerza de Ley N° 1 de 1989, Determina Materias que Requieren Autorización Sanitaria Expresa. • Decreto Supremo N° 75 de 2001, MINVU, Ordenanza General de Urbanización y Construcciones. • Decreto Supremo N° 239 de 2002 del MINSAL, Reglamento del Sistema Nacional de control de Cosméticos. • Decreto Supremo N° 825 de 1998 del MINSAL, Reglamento del Control de Productos y Elementos de Uso Médico. • Manual de fiscalización del Instituto de Salud Pública.